



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2339
RADICADO N° 2023-00023-00

1) El día 07 de septiembre del año 2023, la apoderada judicial de la parte demandante efectúa solicitudes conforme a la nota devolutiva del turno de radicación 2023-50974 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur- con el fin de que no se suspenda el trámite normal del proceso y lograr así la venta en pública subasta de los inmuebles objeto del proceso; entre las solicitudes que eleva la togada, se enmarca en que el despacho oficie a las diferentes entidades que tiene embargos sobre los inmuebles a fin de que las mismas procedan levantar las medidas (C02Principal, archivo 125).

2) En razón de lo anterior, es preciso advertir que la carga solicitada por la abogada no le incumbe directamente realizarla al Juez, sino a la parte interesada en la actuación, en este caso, de subsanar las anotaciones reflejadas en cada una de las certificaciones de libertad de los inmuebles del proceso, en aras de continuar con la etapa subsiguiente, pues esta agencia judicial no tiene incidencia ni facultad legal para cancelar y levantar embargos en actuaciones y procesos que no correspondan a su conocimiento.

Además, los embargos que se mencionan en la nota devolutiva no son relacionados con el presente proceso y si bien corresponde a partes integrantes en el mismo, también es cierto que corresponden a terceros que no hacen parte del proceso y que podrían verse afectados con la cancelación de las medidas cautelares a su nombre, por lo tanto, quien debe solicitar de manera directa tales actuaciones ante las entidades externas, es la parte interesada y no esta agencia judicial; razón por la cual, no se accede a las solicitudes de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2023-00023-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 37**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE SEPTIEMBRE
DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguín
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65d977efcfae7ae7d02fdebb35a1b873914d8fdb0a4fec2e44db28a41d499df
Documento generado en 26/09/2023 11:00:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>